

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 28 FEBRERO 2014

DECRETO N° 0203

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **LUCAS MANUEL AGÜERO**, DNI. N° 39.215.329, en la Sub Secretaría Privada, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Agüero** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría Privada de Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **LUCAS MANUEL AGÜERO**, DNI. N° 39.215.329, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría Privada**, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 14 del Decreto N° 0088/12 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Sub Secretaría Privada de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 28 FEBRERO 2014

DECRETO N° 0204

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 3081 - 2014.

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Buenos Aires, a partir de hs. 20:00 del día 04/03/14, hasta el día 06/03/14 a hs. 20:20, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. RICARDO VILLADA;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dn. RICARDO VILLADA**, a partir de hs. 20:00 del día 04/03/14, hasta el día 06/03/14 a hs. 20:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO

RESOLUCION

SALTA, 05 MARZO 2014

RESOLUCIÓN N° 005

VISTO que la Sra. Directora General de Mesa de Entradas General, Dra. María Cristina Salazar Díaz hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2012, a partir del día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Dirección General mencionada, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Sra. Directora General de Coordinación y Logística, Lic. Roxana Mabel Paputsakis;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Sra. Directora General de Coordinación y Logística, Lic. **ROXANA MABEL PAPUTSAKIS**, la atención de la Dirección General de Mesa de Entradas General, a partir del día de la fecha hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la funcionaria mencionada en el artículo que antecede no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento Secretaría General y Subsecretaría de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos de la Secretaría General del presente instrumento legal a la Lic. Roxana Mabel Paputsakis.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 05 MARZO 2014

RESOLUCIÓN N° 006

REFERENCIA: Expediente N° 41483-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE las actuaciones se inician con la elevación a la Directora General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, Dra. María Cristina Salazar Díaz, del informe de la Sra. Teresa Morelli de Acuña. Jefa de Departamento, en fecha 18/08/10 donde ratifica lo ya comunicado telefónicamente el día anterior, respecto a la sustracción de un equipo de de computación instalado en el Box N° 181, informando las características del mismo. Adjunta denuncia policial y ampliación fs. 2 y 3;

QUE Asesoría Legal de Procuración General mediante Dictamen N° 02/13, considera que según se observa el Instructor Sumariante ha dado cumplimiento a las previsiones indicadas en el Reglamento de Investigaciones Administrativas toda vez que ha cumplido con su deber al investigar, reunir pruebas y demás diligencias tendientes a esclarecer

los hechos. Asimismo se advierte que se ha dado intervención a la autoridad Judicial y al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE de acuerdo a la investigación llevada a cabo, queda en evidencia que no surgen elementos de prueba con entidad suficiente para asignar responsabilidades al personal municipal de la Dirección General de Mesa de Entradas General, en la desaparición de los elementos sustraídos. Asimismo, el personal de la Empresa Escorpio, prestataria del servicio de vigilancia, tampoco ha aportado elementos significativos para esclarecer los hechos denunciados;

QUE se observa en el Pliego de Clausulas Especiales establecida para la Licitación Pública, por la cual se adjudicó el servicio a la Empresa de Seguridad Escorpio Protección y Seguridad SRL, en las Especificaciones Generales del Servicio de Vigilancia Privada, para el Centro Cívico Municipal y Secretaría de Tránsito Y seguridad Vial, que en el punto 4 denominado Tareas Específicas y Responsabilidad del Servicio se determina que el mismo atenderá a la seguridad integral y protección de las personas, bienes muebles e inmuebles que la Municipalidad pone en custodia y bajo la responsabilidad del adjudicatario;

QUE al efecto la responsabilidad que le cabe a la firma que presta el servicio es evidente, puesto que tiene como objetivo principal el cuidado y guarda de los bienes de la Municipalidad toda vez que percibe el pago por tal prestación. En su rol específico no se ha observado el cumplimiento de su labor en cuanto se ha permitido la sustracción de bienes comunales y nada se ha hecho al respecto, limitándose los integrantes de la prestataria a desconocer los hechos sin asumir responsabilidad alguna;

QUE no se entiende que la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependencia encargada de la contratación de los servicios cumpliendo también funciones de Autoridad de Aplicación y responsable del control del patrimonio que se encuentra en el Centro Cívico Municipal, no cuente con ningún registro relacionado a la desaparición y destino de los elementos sustraídos fs. 51 vta. y 86 vta.;

QUE Asesoría Legal de Procuración General, toma conocimiento de la contratación dispuesta con la actual prestataria del servicio, cuyo procedimiento se encuentra previsto en la Resolución N° 351/13 de la Secretaría de Hacienda del 03/10/13 mediante la cual se aprobó el Pliego de Condiciones que rigió el llamado a Licitación Pública para el Servicio de Seguridad y Vigilancia destinado a distintas dependencias municipales, observándose que en Pliego de Cláusulas Especiales, punto 6 denominado *Bienes y/o elementos dañados o faltantes* se determina: *"En el supuesto de que bienes de la Municipalidad y/o elementos de su personal resultaren dañados y/o desaparezcan por causas imputables al personal asignado al servicio, el Adjudicatario deberá hacerse cargo de su reposición; o abonar el importe correspondiente a su valor de reposición, sin perjuicio de las medidas de carácter administrativo y/o de las responsabilidades penales o civiles que pudieren derivar del hecho y al que al efecto corresponda adoptar";*

QUE Asesoría Legal de Procuración General concluye que así planteadas las cosas y habiendo tomado conocimiento el Tribunal de Cuentas Municipal, estimando que se encontrarían dadas las condiciones para que se den por concluidas las actuaciones sumariales y se ordene su archivo mediante la emisión del instrumento legal en Secretaría General. Cumplido, se sugiere que vuelvan los obrados a la Dirección General de Procesos Judiciales de Procuración General a efectos de que se analice la pertinencia de iniciar acciones legales;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 3100/10 ordenado por Resolución N° 001/2010 de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, con encuadre en lo dispuesto en el art. 91º del Decreto N° 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el expediente N° 41483-SG-2010 a la Dirección General de Procesos Judiciales dependiente de Procuración General, con copia legalizada del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO con el trámite previsto en el artículo precedente, DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón Secretaría General con respectivas dependencias y la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 05 MARZO 2014

RESOLUCIÓN N° 007

REFERENCIA: Nota SIGA N° 10824/12 y Expediente N° 68186-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 001/13 de la Subsecretaría Técnica Jurídica se ordena la instrucción de sumario administrativo en razón de los hechos expuestos a fs. 2 y 9, donde la señora Rosa Amalia Ramírez manifiesta su descontento e indagación con el actuar del agente Roberto Montoya por no haber éste notificado en su domicilio de calle Ecuador N° 1718 la cédula que intima al titular del Nicho N° 41, Alberto Fidel Ramírez (su padre), a tramitar la renovación de la concesión del Nicho por ante la Administración de Cementerio, derivando ello que la Municipalidad procediera a desocupar el nicho y colocar los restos de su hermano Francisco Roberto Ramírez en el osario común;

QUE a fs. 19 con fecha 21 de marzo de 2013, la instrucción se avoca al conocimiento de la presente cauda administrativa;

QUE a fs. 24/30 obra ficha del titular del Nicho N° 41 donde el domicilio del titular figura en calle Ecuador N° 1787. Y a fs. 25/30 se acompañan cédulas de notificación a Roberto Fidel Ramírez, consignándose en las mismas "domicilio inexistente";

QUE a fs. 31 Alfredo Alberto Montoya, manifiesta que no pudo notificar en el domicilio que figura en la cédula porque la numeración es inexistente; que en la ficha el domicilio denunciado por los titulares es Ecuador N° 1787; que el nicho fue desalojado en el año 2009 y la denunciante recién en el 2012, se presentó a manifestar que era errónea la numeración de su domicilio;

QUE a fs. 33 Amelia Rosa Ramírez admite que estaba en mora en el pago de la concesión; que la numeración que figura en la ficha es antigua y que hace 5 años cambió la numeración de su casa;

QUE a fs. 37 Miguel Ángel Dávila, Director de Notificaciones Generales, manifiesta que Montoya actuó correctamente y conforme al artículo 149 de las Ley de Procedimientos;

QUE Asesoría Legal de Procuración General, concluye diciendo que no tiene objeción que formular al presente y que corresponde remitir las actuaciones a la secretaría General a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto N° 0842/10;

QUE la Directora General Técnica Normativa considera que debería archivarse el sumario administrativo del caso por cuanto no se advierte irregularidad o transgresión a la normativa en vigencia;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 3186/13 ordenado por Resolución N° 001/2013 de la Subsecretaría Técnica Jurídica, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 83º y 91º del Decreto N° 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón Secretaría General con respectivas dependencias y la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 14 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 100

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 84896-SG-13.-

VISTO que a fs. 01 la Secretaria Privada de Intendencia, solicita ampliación del cupo otorgado, para cumplir con el adicional de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 001/14 se establecen los cupos presupuestarios con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo para el año 2014, otorgándose a Intendencia \$ 4.591,20;

QUE Subsecretaria de Intendencia solicita un cupo extra de 120 horas mensuales, para ser distribuidos entre el personal que cumple funciones de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 hs. y en razón de las necesidades de servicio que a diario se presentan en el área a fin de cumplimentar las tareas dispuestas por el Sr. Intendente;

QUE el Artículo N° 13 del Decreto N° 1173/12 establece: "Cada Secretario o Subsecretario que considere que el cupo otorgado a su Secretaria resulta insuficiente para cubrir las necesidades propias del área, deberá realizar un pedido dirigido a la Subsecretaría de Recursos Humanos;

QUE a fs. 04 Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria dependiente de Dirección General de Personal, procedió a intervenir indicando el total anual del cupo presupuestario, el cual asciende a la suma de \$ 43.653,88 (pesos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 88/100);

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 10 y 10 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna interviene en las actuaciones conforme lo dispuesto por el artículo N° 89 Decreto N° 0318/04, modificado según Decreto N° 0542/08;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el cupo presupuestario asignado a Intendencia mediante Resolución N° 001/2014 para el pago del adicional por Horario Extensivo, a las siguientes sumas:

Enero 2014	\$ 6.991,20
a partir de Febrero 2014	\$ 7.191,20
a partir de Mayo 2014	\$ 7.391,20
a partir de Agosto 2014	\$ 7.591,20

ARTICULO 2°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Subsecretaría de Intendencia y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 14 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 101
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO la Resolución N° 001/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 10° del citado instrumento legal establece: "CUPO: Por Resolución de la Secretaría de Hacienda en forma anual se establecerá para cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal un cupo presupuestario con destino al pago de este adicional.....";

QUE por Ordenanza N° 14697 se modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 14269, suprimiendo las Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local, de Planeamiento Urbano y de Ambiente y Servicios Públicos y establece que la actual Secretaría de Obras Públicas se denominará en adelante Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE Subsecretaría de Recursos Humanos solicita modificar los cupos asignados por Resolución N° 001/14, con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, correspondientes a cada una de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, adecuando los mismos al incremento en el nuevo valor del Horario Extensivo, para cada una de sus modalidades de manera escalonada y según lo establecido en Acta Acuerdo Salarial firmada en fecha 7 de Noviembre de 2013, entre el D.E.M y las distintas Entidades Gremiales;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el CUPO presupuestario asignado mediante Resolución N° 001 de fecha 02/01/14, con destino al pago del adicional por Horario Extensivo, según el siguiente detalle:

Secretaría	A partir Febrero/14	A partir Mayo/14	A partir Agosto/14
Intendencia	\$ 7.697,00	\$ 8.127,00	\$ 8.740,00
Jefatura de Gabinete	\$ 22.601,00	\$ 23.618,00	\$25.450,00

Secretaría General	\$ 106.704,00	\$ 106.884,00	\$ 107.208,00
Secretaría de Hacienda	\$ 338.592,18	\$ 353.844,00	\$ 381.297,00
Tribunal Administrativo de Faltas	\$ 50.760,00	\$53.047,00	\$ 57.163,00
Secretaría de Acción Social	\$ 45.097,00	\$ 47.442,00	\$ 51.477,00
Procuración General	\$ 13.725,00	\$ 14.343,00	\$ 15.456,00
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial	\$ 193.940,00	\$ 207.552,00	\$ 229.180,00
Secretaría de Turismo	\$ 101.017,00	\$ 105.612,00	\$ 113.857,00
Secretaría de Gobierno	\$ 177.804,00	\$ 189.236,00	\$ 207.797,00
Secretaría de Obras, Ambiente y Servicios Públicos	\$ 800.711,00	\$ 841.482,00	\$ 912.095,00

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 14 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 102
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9947-SG-2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) para la Arquitecta Sra. María Beatriz Blanco, Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano, con el objeto de participar de diferentes reuniones con funcionarios nacionales, para tratar temas relacionados con obras municipales como el Canal de los Manzanos y presentación del Proyecto del Canal de los Inmigrantes entre otros. Fecha de salida día lunes 17/02/14 a horas 06:05 con regreso el día miércoles 19/02/14 a horas 17:50;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.957,15;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.957,15 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.957,15 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 150,00 p/día (desde 17/02/14 al 19/02/14), pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS), con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Arquitecta Sra. MARÍA BEATRIZ BLANCO- (GRUPO B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 14 FEBRERO 2014

RESOLUCION N° 103 _____.-
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO que el Señor Subsecretario de Contaduría General, C.P.N. Carlos Roberto Flores comunica que a partir del día 17/02/14 se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaría de Contaduría General al Subsecretario de Ingresos Públicos C.P.N. **FACUNDO FURIO**, a partir del día 17/02/14 y hasta el reintegro de sus funciones, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal al C.P.N. CARLOS ROBERTO FLORES y al C.P.N. FACUNDO FURIO.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias del área de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 14 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 104
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11161-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Francisco Abeleira, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Mendoza juntamente con el Dr. Gustavo Serralta, Coordinador de la Secretaría de Hacienda, con el objeto de realizar gestiones oficiales. Fecha de salida 17/02/14 a horas 13:15 con regreso el día 19/02/14 a horas 20:15;

QUE a fojas 04 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 16.836,70;

QUE a fojas 05 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 06/06 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 06 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 16.836,70 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 07 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 07);

QUE a fojas 10/10 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 16.836,70 (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos a la Ciudad de

Buenos Aires y Mendoza, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:--

CARLOS FRANCISCO ABELEIRA- SECRETARIO DE HACIENDA (GRUPO A)

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 180,00 p/día (17/02/14 al 19/02/14).....\$ 480,00

Pasajes aéreos Salta- Buenos Aires- Mendoza- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentina).....\$ 7.978,35

Total.....\$ 8.458,35

GUSTAVO ADOLFO SERRALTA- COORDINADOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA RANGO SUBSECRETARIO (GRUPO B)

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (17/02/14 al 19/02/14).....\$ 400,00

Pasajes aéreos Salta- Buenos Aires- Mendoza- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentina).....\$ 7.978,35

Total.....\$ 8.378,35

TOTAL A LIQUIDAR.....\$16.836,70

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 24 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 105

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12472-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Federico Celayeta, Subsecretario de Modernización del Estado, solicita la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea Salta-Buenos (Empresa LAN), Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), con el objeto de participar de diferentes reuniones con funcionarios del Estado Nacional referido al Crédito BID OC-AR 1855. Fecha de salida día martes 25/02/14 a horas 11:45 con regreso el día miércoles 26/02/14 a horas 20:55;

QUE a fojas 09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.365,54;

QUE a fojas 10 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.365,54 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 12 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 13);

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.365,54 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100), en concepto de liquidación de viático 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde 25/02/14 al 26/02/14), pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES (EMPRESA LAN), BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS), con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. FEDERICO CELAYETA- SUBSECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO-(GRUPO B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 107

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 71859-SG-2013, NOTA SIGA N° 24/14.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Cristina del Valle Villada de Albarracín, solicita el reintegro del importe abonado incorrectamente en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores por el Dominio FNI-117;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 51 la Sra. Villada de Albarracín, solicita que el importe de \$ 959,32, que surge de lo abonado en el Dominio FNI-117 por los periodos 03/2012 a 12/2013 sea pagado en efectivo, ya que no posee inmueble, dominio o actividad radicada en esta Capital;

QUE a fs. 53 la Dirección General de Rentas toma conocimiento del requerimiento efectuado por la Sra. Albarracín;

QUE a fs. 25 la Subsecretaria de Finanzas toma conocimiento de lo manifestado por la Sra. Cristina Villada Albarracín referente al reintegro del importe de \$ 959,32 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores del dominio N° FNI-117 abonado erróneamente por los periodos 03/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013, por lo que solicita se dicte el respectivo Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER la devolución de la suma de \$ 959,32 (PESOS: NOVECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) a favor de la Sra. **CRISTINA DEL VALLE VILLADA DE ALBARRACIN** D. N. I N° 11.282.095 por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. Cristina del Valle Villada de Albarracín de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 108
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41208-SG-2013 y NOTA SIGA N°
17974/13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 56/13, convocada para la "ADQUISICION DE ATAQUES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL", autorizado mediante Resolución N° 329/13 (fs. 42/42 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 105 (fs. 70) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma SPARTACO LEON RIGO;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 108/110, aconsejando: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria de referencia, con un presupuesto oficial de \$ 61.920,00 (Pesos sesenta y un mil novecientos veinte con 00/100) 2° Declarar admisible la oferta presentada por la firma SPARTACO LEON RIGO quien cotiza todos los ítems en la suma de \$ 61.380,00 (Pesos sesenta y un mil trescientos ochenta con 00/100) 3° Preadjudicar a la única oferta presentada, la convocatoria antes citada;

QUE Dirección General de Contrataciones a fs. 114/115 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, la Dirección de Contrataciones fs. 112/113 y manifiesta que correspondería Declarar admisible y Adjudicar a la Firma SPARTACO LEON RIGO, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09, de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 119), Subsecretaría de Finanzas (fs. 120) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 121) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 123/123 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 56/13 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE ATAQUES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL", con un presupuesto oficial de \$ 61.920,00 (Pesos sesenta y un mil novecientos veinte con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **SPARTACO LEON RIGO**.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **SPARTACO LEON RIGO**, por la suma de \$ **61.380,00 (Pesos setenta y un mil trescientos ochenta con 00/100)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 FEB 2014

RESOLUCION N° 109
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73132-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03018/13 (fs. 02), mediante la cual Subsecretaría de Ingresos Públicos solicita la "ADQUISICION DE 5 COMPUTADORAS y 5 MONITORES LCD DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO", y;

CONSIDERANDO:

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2.013;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto total del gasto ascendería a la suma de \$ 28.345,00 (Pesos veintiocho mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 21 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo Nº 10 de la Ley Nº 6.838 y Artículo Nº 10, inciso b), punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE a fs. 23 Subsecretaría de Ingresos Públicos sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96;

QUE a fs. 25 y 25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, Decreto Nº 0318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 14.662, Decreto Nº 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la **"ADQUISICION DE 5 COMPUTADORAS y 5 MONITORES LCD DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO"**, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 28.345,00)**.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dra. NATALIA BARACAT: Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Sr. LEONARDO ARMATA: Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 109 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 25 FEB 2014

RESOLUCION Nº 110
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 50430-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 02183/13 (fs. 14), mediante la cual Dirección General de Habilitaciones, área dependiente de Secretaría de Hacienda, solicita la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 21.420,00 (Pesos veintiún mil cuatrocientos veinte con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 16 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo Nº 10 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838 y Artículo Nº 10, inc. b), punto 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 41 Dirección General de Habilitaciones sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96;

QUE con motivo de la vigencia del presupuesto financiero 2.014, la Dirección General de Presupuesto (fs. 45), Subsecretaría de Finanzas (fs. 46) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 47 y 47 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 50 y 51 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.662, Decretos Municipales Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la **"ADQUISICIÓN DE**

COMPUTADORAS DESTINADAS A LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 21.420,00).**-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. GRACIELA BLASCO DE BASSANI: Directora de Planeamiento de Habilitaciones.

Dra. NATALIA BARACATT: Directora de Asesoría Legal de Habilitaciones.

C.P.N. ROBERTO GUARACHE: Dirección General de Habilitaciones.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 110 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 111

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25977-SV-2013 y NOTA SIGA N° 8441/13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 55/13, convocada para la "**ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**", autorizado mediante Resolución N° 313/13 (fs. 56) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 112 (fs. 86) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma **TECNOTRANS S.R.L.**;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 178/181, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma **TECNOTRANS S.R.L.**, 2° Preadjudicar a la firma antes citada los ítems N°s 01, 02, 03, 05, 07, 09, 10, 17, 18, 19, 21 y 22, por la suma

de \$ 128.350,00 (Pesos ciento veintiocho mil trescientos cincuenta con 00/100), lo que representa un 9,99% por encima del presupuesto oficial, en relación a los ítems cotizados, por considerar lo mas conveniente para el Estado Municipal, 3° Declarar Desiertos los ítems N°s 13 al 16 y 23 al 34 e inconveniente la oferta en relación a los ítems N°s 04, 06, 08, 11, 12 y 20, por su inconveniencia en el precio, correspondiendo declarar fracasado el proceso de licitación, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b de la Ley N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 183/186 en consideración a lo aconsejado en Acta de Comisión de Preadjudicación a fs. 178/180 manifiesta que correspondería declarar admisible y adjudicar a la firma **TECNOTRANS S.R.L.**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09, de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 190/191), Subsecretaría de Finanzas (fs. 192) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 193) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 195/196 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 55/13 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la, "**ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 183.014,47 (Pesos ciento ochenta y tres mil catorce con 47/100).

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **TECNOTRANS S.R.L.**-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems N°s 01, 02, 03, 05, 07, 09, 10, 17, 18, 19, 21 y 22 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **TECNOTRANS S.R.L.**, por la suma de \$ **128.350,00 (Pesos ciento veintiocho mil trescientos cincuenta con 00/100)** por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR FRACASADO los ítems N°s 04, 06, 08, 11, 12 y 20, por inconveniencia de precio.-

ARTICULO 5°.-DECLARAR DESIERTO los ítems N°s 13, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 por falta de oferentes.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en los **Artículos N° 4 y 5.**-

ARTICULO 7°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 8°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 9°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 10°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 112

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23656-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 1288/13, convocada para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS" autorizado por Resolución N° 327/13 (fs. 96), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 132 obra Acta en la cual se deja constancia que en el Acto de Apertura de la convocatoria citada, presentó oferta la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró informe de Preadjudicación a fs. 167/169, aconsejando: 1° Desestimar la oferta presentada por la única firma oferente, 2° Solicitar, se realice otro llamado con similares condiciones e invitando a otros oferentes y a aquellos que se consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 172/173 manifiesta que correspondería: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria de referencia, 2° Declarar Fracasado el 1° llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio e imposibilidad de cotejo de los insumos requeridos y 3° Convocar un 2° llamado a Contratación Directa a los fines de adquirir los insumos objeto de la contratación, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones a fs.174/175;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 179/182, Subsecretaría de Finanzas (fs. 183) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 184) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR FRACASADO el llamado a Contratación Directa N° 1288/13, por los motivos citados en el considerando.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR un nuevo llamado a Contratación Directa N° 1288/13 convocado para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS", por una inversión aproximada de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 63/100 (\$ 31.106,63).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. N° 2, es con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Artículo N° 13 inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Emergencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 FEB 2014

RESOLUCION N° 113

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 32708-SV-13 / 37304-SG-13 / 45398-SG-13 / 49066-SG-13 / 50657-SG-13.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 63/13, convocada para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA, SECRETARÍA DE GOBIERNO y SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 128 (fs. 201) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma HERSAPEL S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 248/251, aconsejando: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Artículos de Librería", 2° Declarar admisible la oferta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L. la cual cumple con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos, 3° Preadjudicar los ítems N°s 02, 03, 05, 06, 08, 10, 11, 13, 15 al 22, 24 al 32, 35 al 43, 45 al 49, 52, 53, 55, 57 al 59, 61, 62, 64, 67, 69 al 73, 75, 76, 79 al 83, 85 al 89, 94, 95, 97 al 109, 111, 114 al 116, 121, 122, 124 al 128, 130 al 136, 138, 141, 142, 143, 145 al 147, 150, 153, 156 y 157, de la presente contratación a la firma antes mencionada, por la suma de \$ 28.593,42 (Pesos veintiocho mil quinientos noventa y tres con 42/100), 4° Declarar fracasados los ítems N°s 50 y 51 e inconveniente la oferta en relación a los ítems N°s 01, 04, 07, 09, 12, 14, 23, 33, 34, 44, 54, 56, 60, 63, 65, 66, 68, 74, 77, 78, 84, 90, 91, 92, 93, 96, 110, 112, 113, 117 al 120, 123, 129, 137, 139, 140, 144, 148, 149, 151, 152, 154, 155 y 158, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b de la Ley N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 255/258 manifiesta que la oferta se encuentra dentro del monto autorizado para la contratación y que atento al tiempo transcurrido, el valor real de los bienes a adjudicar en atención al proceso inflacionario del país, como así también considerando los gastos y el tiempo que insumiría un nuevo proceso para adquirir los artículos requeridos en la presente contratación, correspondería realizar la adjudicación a la Empresa HERSAPEL S.R.L. los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121,

122, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 153, 155, 156 y 157, por la suma de \$ 34.694,19 (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 19/100), Declarar fracasados los ítems N°s 07, 09, 33, 34, 54, 56, 60, 63, 65, 66, 68, 74, 77, 78, 84, 90, 91, 96, 110, 112, 113, 123, 129, 137, 139, 148, 149, 151, 152, 154 y 158 por inconveniencia de precios y Declarar Desiertos los ítems N°s 50 y 51 por falta de oferentes, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs.262/271), Subsecretaría de Finanzas (fs. 272) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 273/273 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 276/277 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 63/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones y convocada para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA, SECRETARÍA DE GOBIERNO y SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL", con un presupuesto oficial autorizado de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 03/100 (\$ 46.910,03).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la Empresa HERSAPEL S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma HERSAPEL S.R.L. los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 153, 155, 156 y 157 por la suma de \$ 34.694,19 (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 19/100), por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado.-

ARTICULO 4°.-DECLARAR FRACASADO los ítems N°s 07, 09, 33, 34, 54, 56, 60, 63, 65, 66, 68, 74, 77, 78, 84, 90, 91, 96, 110, 112, 113, 123, 129, 137, 139, 148, 149, 151, 152, 154 y 158 por inconveniencia de precios.-

ARTICULO 5°.- DECLARAR DESIERTO los ítems N°s 50 y 51 por falta de oferentes.-

ARTICULO 6°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la Adquisición de los ítems descriptos en los **Artículos N°s 4 y 5.-**

ARTICULO 7°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8°.-LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 9°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 114

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48777-SG-2013.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 60/13, convocada para la "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES Y MERENDEROS", autorizado mediante Resolución N° 354/13 (fs. 38) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 122 (fs. 97) se presento a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 143/145, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., 2° Preadjudicar los ítems N°s 03 al 19 a la firma antes citada por la suma de \$ 46.346,40 (Pesos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con 40/100), por considerar lo mas conveniente para el Estado Municipal, 3° Declarar fracasados los ítems N°s 20 al 39 e inconveniente las ofertas en relación a los ítems N°s 01, 02, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, por su inconveniencia en el precio correspondiendo declarar fracasado el proceso de licitación por tales ítems, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b de la Ley N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 149/152 en consideración a lo aconsejado en Acta de Comisión de Preadjudicación a fs. 143/145, manifiesta que correspondería declarar admisible y adjudicar a la firma PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09, de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 156/158), Subsecretaría de Finanzas (fs. 159) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 160 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 163/164 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N°s

0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 60/13 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la, "**ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES Y MERENDEROS**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 485.983,80 (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres con 80/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.-**

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR por los ítems N°s 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.** por la suma de **\$ 46.346,40 (Pesos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con 40/100)**, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR FRACASADO los ítems N°s 01, 02, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, por inconveniencia de precio.-

ARTICULO 5°.-DECLARAR DESIERTO los ítems N°s 20 al 39 por no haber sido cotizados.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en los **Artículos N° 4 y 5.-**

ARTICULO 7°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 8°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 9°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 10°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 115

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19457-SG-2013, 22767-SG-13, 22760-SG-13 y 5461-SV-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 51/13, convocada para la "**ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS, ADQUISICIÓN Y RECICLADO DE TONER DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE MICRODATO, SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA y SECRETARIA DE**

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, autorizado mediante Resolución N° 278/13 (fs. 84/84 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 95 (fs. 152) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.;**

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 211/213, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** la que cumplió con los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 2° Preadjudicar a la firma antes citada los ítems N°s 02, 08, 10, 11, 13 al 23, 29 y 40, por la suma de \$ 38.430,00 (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta con 00/100), por considerar lo más conveniente para la Municipalidad, 3° Declarar fracasados los ítems N°s 03, 24 al 27 y 44 al 57 e inconveniente la oferta en relación a los ítems N°s 01, 04 al 07, 09, 12, 28, 30 al 39, 41 al 43, por su inconveniencia en el precio, correspondiendo declarar fracasado el proceso de licitación por tales ítems, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b de la Ley N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 217/220 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde realizar la adjudicación a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09, de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 224/227), Subsecretaría de Finanzas (fs. 228) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 229) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 231/232 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 51/13 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la, "**ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS, ADQUISICIÓN Y RECICLADO DE TONER DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE MICRODATO, SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA y SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 80.569,75 (Pesos ochenta mil quinientos sesenta y nueve con 75/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.-**

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems N°s 02, 08, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29 y 40 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de **\$ 38.430,00 (Pesos treinta y ocho mil**

cuatrocientos treinta con 00/100 por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DECLARAR FRACASADO los ítems N°s 01, 04, 05, 06, 07, 09, 12, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 43, por inconveniencia de precio.-

ARTICULO 5°.-DECLARAR DESIERTO los ítems N°s 03, 24, 25, 26, 27, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 por falta de oferentes.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en los **Artículos N° 4 y 5.-**

ARTICULO 7°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 8°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 9°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 10°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 116

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69536-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02833/13 (fs. 06), mediante la cual Secretaría de Turismo y Cultura, solicita la **"ADQUISICIÓN DE UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO Y UN GABINETE PARA D.E.A."**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 22.050,44 (Pesos veintidós mil cincuenta con 44/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 15 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 20), Subsecretaría de Finanzas

(fs. 21) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 22/22 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 25 Secretaría de Turismo y Cultura sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96 y a fs. 26 emitió Resolución N° 004/14, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que registrará el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 51/51 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la **"ADQUISICIÓN DE UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO Y UN GABINETE PARA D.E.A."**, según Nota de Pedido N° 02833/13, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA CON 44/100 (\$ 22.050,44).**-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. TOMAS ENRIQUE HANNACH: Secretaría de Turismo y Cultura.
Sra. CAROLINA TELMA AM: Secretaría de Turismo y Cultura.
Dr. ADRIÁN ALONSO VAQUER: Secretaría de Turismo y Cultura
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 FEB 2014

RESOLUCION N° 117

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 76018-SV-12.-

VISTO que por Resolución N° 442/13 (fs. 86) se Declara Fracasado el llamado al Concurso de Precios N° 34/13 y se autoriza a contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA, en los términos del Artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y PASAJES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Contratación Directa N° 1633/13 (fs. 119) se presentó a formular oferta una (1) Empresa del rubro, correspondiente la firma REVECON S.R.L.;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la que consta el análisis efectuado aconsejando: 1° Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma REVECON S.R.L., por incumplimiento del Art. 1° inc. f) del Pliego de Clausulas Particulares de la Contratación Directa N° 1633/13, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, con similares condiciones invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 168/170 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería: 1° Declarar inadmisibles la oferta de la firma REVECON S.R.L., 2° Convocar un nuevo llamado para la adquisición del objeto de la presente en el marco de lo establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, bajo las mismas bases y condiciones;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma REVECON S.R.L., por incumplimiento del Art. 1° inc. f) del Pliego de Clausulas Particulares.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR un nuevo llamado a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y PASAJES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL".-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 25 FEB 2014

RESOLUCION N° 118

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 227-SG-14.-

VISTO que a fs. 01 el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la ampliación del 11,495% de la Orden de Compra N° 00495/13, convocada para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, CEMENTERIO SANTA CRUZ Y CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 rola intervención de la Dirección General de Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado factura conformada;

QUE la Nota de Pedido N° 00002/14 (fs. 19), fue elaborada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 45.900,00 (Pesos cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100) I.V.A. incluido, el cual no supera el 20% en las prestaciones;

QUE a fojas 20 y 20 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 20 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 45.900,00 (Pesos cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 0318/04;

QUE a fs. 21 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 en su Artículo N° 39 con respecto al aumento o disminución de las prestaciones, indica que "... Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme la reglamentación y en ningún caso podrá exceder en más o en menos un veinte por ciento total". Asimismo, el Artículo N° 43 del Decreto N° 0931/96 expresa: "... La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del co-contratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación...", criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones, por lo que sugiere emitir el Instrumento Legal pertinente que autorice la ampliación requerida;

QUE a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, entiende que el trámite administrativo impuesto a las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y modificatorias, Ordenanza N° 14.662, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

QUE por todo lo expuesto se aconseja hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Bollini S.A., representada por su Director Sr. Marcelo Bollini. Por lo tanto correspondería declarar prescriptos los periodos 07/2004, 10/2005 al 12/2005, 01 al 03/2006, asimismo perseguir el cobro de los periodos adeudados por el contribuyente, es decir 07/2008 y 07/2009, con más los accesorios, actualizaciones y/o ajustes que correspondan hacer a la fecha del efectivo pago, por los conceptos y periodos arriba descriptos y aplicando sobre estos la correspondiente multa impuesta por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Bollini S.A., representada por su Director Sr. Marcelo Bollini, en contra de la Resolución N° TM 5269 de fecha 09/11/11, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Marcelo Bollini, con relación a la prescripción de los periodos 07/2004, 10/2005 al 12/2005 y 01 a 03/2006, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene del Padrón Comercial N° 37.110.-

ARTICULO 3°.-RECHAZAR la solicitud planteada por el Sr. Marcelo Bollini, con relación a los periodos 07/2008 y 07/2009, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene del Padrón Comercial N° 37.110.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. Marcelo Bollini, Director de la firma Bollini S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 06 MAR 2014

RESOLUCION N° 122
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 20481-SG-13 / 73239-SG-12 / 24662-SG-13 y 26008-TF-13.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 33/13, convocada para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA Y RECICLADO DE TONER DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 70 (fs. 121) se presentaron a formular oferta dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas GRIVA S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 212/215, aconsejando: 1° Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas GRIVA S.R.L. y REDINK ARGENTINA

S.R.L. las cuales cumplieron con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos, 2° Preadjudicar los ítems N°s 03, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L, por la suma de \$ 33.620,00 (pesos treinta y tres mil seiscientos veinte con 00/100), 3° Preadjudicar los ítems N°s 05 y 19 a la firma GRIVA S.R.L. por la suma de \$ 6.210,00 (pesos seis mil doscientos diez con 00/100) y 4° Declarar Fracasados los ítems N°s 01, 06, 07, 08 y 09 e inconveniente la oferta en relación a los ítems N°s 02, 04 y 18 por su inconveniencia en el precio, correspondiendo declarar fracasado tales ítems, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 219/221 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería realizar la adjudicación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs.231/232), Subsecretaría de Finanzas (fs. 233) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 234/234 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 236/236 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 33/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones y convocada para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA Y RECICLADO DE TONER DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS", con un presupuesto oficial autorizado de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 55.275,00).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las Empresas GRIVA S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. los ítems N°s 03, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por la suma de \$ 33.620,00 (pesos treinta y tres mil seiscientos veinte con 00/100), y a la firma GRIVA S.R.L. los ítems N°s 05 y 19 a la firma GRIVA S.R.L. por la suma de \$ 6.210,00 (pesos seis mil doscientos diez con 00/100) por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DECLARAR DESIERTOS los ítems N°s los ítems N°s 01, 06, 07, 08 y 09 por falta de oferentes.-

ARTICULO 5°.- DECLARAR FRACASADOS los ítems N°s 02, 04 y 18 por su inconveniencia en el precio.-

ARTICULO 6°.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la Adquisición de los ítems descriptos en los **Artículos N°s 4 y 5.-**

ARTICULO 7°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8°.-LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 9°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 06 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 181/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 299-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 73/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00076/13 de fs. 49 y 50 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Adquisición de Equipos Viales para la Pavimentación con Hormigón en Calles del Municipio de la Ciudad de Salta**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de adquirir equipos viales para la pavimentación con hormigón de distintas calles de la Ciudad;

QUE, para lograr el objeto mencionado ut-supra resulta necesaria la adquisición de: Equipo completo de demarcación vial 1 (una) unidad; Pala retroexcavadora de 80 HP 1 (una) unidad; Camión volquete con capacidad de 7 m3 2 (dos) unidades; Cargador compacto con motor de 48 HP 2 (dos) unidades; Implementos para equipo vial compacto: Excavadora 1 (una) unidad; Martillo neumático 1 (una) unidad; Rodillo liso 1 (una) unidad; Camión mixer de 6m3 1 (una) unidad; auto de 5 puertas 2 (dos) unidades; Camioneta tipo pick-up doble cabina 2 (dos) unidades; provisión de púas para fresadora de asfalto 310 (trescientos diez) unidades; Aserradora de juntas para pavimentos de hormigón 2 (dos) unidades y Vibrador de inmersión a aguja 2 (dos) unidades; de la contratación mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego mediante la Resolución N° 02/13 debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el llamado a Contratación Directa; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.856.000,00;

QUE, a fs. 54 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 55 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 58 y 58 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) del Decreto 318/04);

QUE, a pie de fs. 58 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **3.856.000,00**;

QUE a fs. 71 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 022/13 autoriza el llamado a Licitación Pública y designa a la Comisión de Pre adjudicación;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/02/13, a horas 10:00 según consta en Acta Extraprotocolar N° 7 de fs. 90 se presentó como único oferente la firma DAIVEZ INGENIERIA de Daivez Martínez Miguel Ángel Javier; teniendo en cuenta el Acta de Preadjudicación N° 1 de fs. 176 a 178 y de la Resolución N° 3.708 del Tribunal de Cuentas que emite dictamen de no objeción se procedió a adjudicar los ítems 9, 10, 11 y 12 por el monto total de \$206.269,00;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 187 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego mediante la Resolución N° 94/13 debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el llamado a Contratación Directa; y cuyo saldo del presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.649.731,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/05/13, a horas 10:00 según consta en Acta Extraprotocolar N° 23 de fs. 219 se presentó como único oferente la firma JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI; teniendo en cuenta el Acta de Preadjudicación N° 1 de fs. 359, 367y 370 recomienda preadjudicar a la mencionada firma los ítems 1, 2, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 13 y 15 por el monto total de \$ 2.356.871,00;

QUE, a fs. 381 y vta. la Subsecretaria de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "**Adquisición de Equipos Viales para la Pavimentación con Hormigón en Calles del Municipio de la Ciudad de Salta**" con un saldo del presupuesto oficial actualizado de \$ 3.649.731,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la cotización de los ítems 3, 6, 7, 8, y 14 de la oferta presentada por la Empresa JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la cotización de los ítems 1, 2, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 13 y 15 de la oferta presentada por la Empresa JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems 1, 2, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 13 y 15 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI (CUIT 20-21633738-8) por la suma de \$ 2.356.871,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100) IVA incluido, bajo la siguiente modalidad de pago: "50%

Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 54); Comprobante Compra Mayores Nº 01436; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 211001 001 – Bienes de Capital; Unidad de Gasto: 04000 – Maquinarias y equipos; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. Nº 15 de la Ordenanza Nº 5552 y modificado por la Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 12 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION Nº 232/14.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 41698-SG-13 – CONT. DIRECTA Nº 162/13.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 01817/13 (fs. 02) mediante la cual la Dcción Gral. de Logística dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la "Adq. de Servicios de mantenimiento de los equipos que trabajan en obras de repavimentación en diversas arterias de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con los mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento del los Equipos Pesados perteneciente al Municipio; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 05 y 20 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 06 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 19 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.716,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/08/13, a horas 08:45; se presento un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 23; la empresa ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli; a quien se adjudicaría por encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE, a fs. 31 se solicita autorización de Mayor Monto, a fs. 32 el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza dicho pedido y a fs. 34 la Dirección de Presupuesto informa la ampliación de la partida presupuestaria y a fs. 35 el Subsecretario de Finanzas rectifica la forma de pago "A 15 Días Fecha Factura Conformada" por el monto de total **\$ 60.823,00**;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 38 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 40/41 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adq. de Servicios de mantenimiento de los equipos que trabajan en obras de repavimentación en diversas arterias de la Ciudad de Salta" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 50.716,00 (Pesos: Cincuenta Mil Setecientos Dieciséis con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli por cumplir con la documentación solicitada en Pliego.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli (CUIT 20-21633738-8) por la suma de \$ 60.823,00 (Pesos: Sesenta Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "A 15 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 34); Comprobante Compra Mayores Nº 06218; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones, Bienes de Consumo, Materiales; Unidad de Gasto: 07015; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con las empresas ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 04 de Diciembre de 2013.-

RESOLUCION Nº 336/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52160-SG-13 – CONT. DIRECTA Nº 263/13.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 02307/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Mantenimiento y refacción en Pileta Municipal Juan Domingo Perón (Plaza Alvarado)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las instalaciones del Balneario Municipal Juan Domingo Perón de esta Ciudad, el cual es sumamente concurrido, especialmente en las épocas de verano; motivo fundamental para mejorar la calidad del servicio que se presta;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 397/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 45.500,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 45.500,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 04/11/13, a horas 08:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93; SOLEDAD FERNANDA SALGADO y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 275/276 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informe las empresas SOLEDAD FERNANDA SALGADO y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizopresentaron la documentación completa solicitada y con ese orden de prelación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 280 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 282/283 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Mantenimiento y refacción en Pileta Municipal Juan Domingo Perón (Plaza Alvarado)**" con un presupuesto oficial de \$ 45.500,00 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa SOLEDAD FERNANDA SALGADO y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SOLEDAD FERNANDA SALGADO (CUIT 23-18804014-4) por la suma de \$ 45.228,13 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 13/100) IVA incluido a valores de Octubre/13 bajo la siguiente

modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SOLEDAD FERNANDA SALGADO, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 07961; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002- Construcciones; Unidad del Gasto: 07020 – Obras Reparación y Mantenimiento, Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 27 de Diciembre de 2013.-

RESOLUCION N° 387/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53808-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 279/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2305/13 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Refacciones Varias en Comedores y Merenderos de los Barrios San Benito y Solís Pizarro**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones habitacionales de comedores y merenderos donde se distribuye alimentos a niños y ancianos alimentos que forman parte del programa municipal "Copa de Leche"; ya que las instalaciones donde funcionan presentan muchas deficiencias en su estado de conservación, en sus instalaciones sanitarias y de provisión de agua, eléctrica y de gas; motivo fundamental para mejorar la calidad del servicio que se presta;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 384/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 184.800,00;

QUE, a fs. 90 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 91 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado,35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 92 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 184.800,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/11/13, a horas 13:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 99 ING. FRANCISCO J. SALES, ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 391/392 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa ING. JUAN E. NISICHE no dio cumplimiento con los "Antecedentes de Obras Similares" solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares quedando desestimada; mientras que las empresas ING. FRANCISCO J. SALES e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plazapresentaron la documentación completa solicitada y con ese orden de prelación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 397 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 399/401rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Refacciones Varias en Comedores y Merenderos de los Barrios San Benito y Solís Pizarro**" con un presupuesto oficial de \$ 184.800,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZARla oferta presentada por la Empresa ING. JUAN E. NISICHE, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las EmpresasING. FRANCISCO J. SALES e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. FRANCISCO J. SALES (CUIT 20-22794109-0) por la suma de \$ 184.325,59 (Pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 59/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. FRANCISCO J. SALES, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 90); Comprobante Compra Mayores N° 08324; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07262 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 30 de Diciembre de 2013.-

RESOLUCION N° 389/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45632-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 296/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01984/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos deObras de Ingeniería, solicita la Obra denominada"**Enripiado en Barrio 26 de Marzo y Finca Independencia**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular dando una respuesta inmediata a los vecinos de las mencionadas barriadas, ya que en las épocas estivales las precipitaciones deterioran las vías de circulación socavando las mismas sobre todo en sectores con fuertes pendientes; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 312/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 227.100,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 227.100,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/11/13, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96;OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DC&A de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 374/375el Depto. de Ingeniería de la S.O.P. informa que la empresa DC&A de Joaquín Durand Cornejo no cumplió con los antecedentes de obras solicitados en los pliegos y las dos empresas restantes la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez atento a que cumplimentaron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 380 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 382/384 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"Enripiado en Barrio 26 de Marzo y Finca Independencia"** con un presupuesto oficial de \$ 227.100,00 (Pesos: Doscientos Veintisiete Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa DC&A de Joaquín Durand Comejo, por no cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez, por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos, y en ese orden prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 226.631,10 (Pesos: Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Uno con 10/100) IVA incluido a valores de Octubre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 08344; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en los artículos 1° y 4°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 22 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 008/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66416-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 371/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02873/13 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería

solicita la Obra denominada **"RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLE MARIANO BENITEZ Y PJE. GUSTAVO TEN"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es revestir el canal natural existente para optimizar la evacuación de las aguas pluviales en el tramo central del canal Pachi Gorriti comprendido entre las calles mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.08 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 478/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00;

QUE, a fs. 91/92 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 93 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 94 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.100,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/12/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 102, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 276/277 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informe que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 281 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08);

QUE, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 282 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 284/285 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 286 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 287 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.100,00**;

QUE, a fs. 289/290 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLE MARIANO BENITEZ Y PJE. GUSTAVO TEN**" con un presupuesto oficial de \$ 150.100,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 150.085,60 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Ochenta y Cinco con 60/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 284/285); Comprobante Compra Mayores N° 00394 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

Salta, 22 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 017/14 .-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68954-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 358/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03136/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN MARGENES DEL CANAL DEL BARRIO JAIME DAVALOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de las márgenes del canal de desagüe pluvial que atraviesa el Barrio Jaime Dávalos, la gran cantidad de escombros acumulados en márgenes y cunetas de las calzadas generan micro basurales dando malas condiciones de salubridad;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 525/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 158.500,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **158.500,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/12/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77, LUMAT S.R.L. e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 232/233 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y LUMAT S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 237 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.662, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08);

QUE, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 238 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 240/241 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 242 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 243 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **158.500,00**;

QUE, a fs. 245/246 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN MARGENES DEL CANAL DEL BARRIO JAIME DAVALOS**" con un presupuesto oficial de \$ 158.500,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y LUMAT S.R.L., por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 158.062,53 (Pesos: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Dos con 53/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la

más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 241); Comprobante Compra Mayores N° 00614 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

Salta, 30 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 025/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65088-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 362/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03175/13 (fs. 65) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES DEL CANAL RIO ANCHO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de las constaneras del Barrio, de los espacios verdes y pasajes peatonales. La gran cantidad de escombros acumulados en espacios verdes y en cunetas de las calzadas genera condiciones de insalubridad ya que dan origen a micro basurales, por lo que es indispensable la limpieza y mantenimiento de estos sectores;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 532/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.600,00;

QUE, a fs. 70 y 71 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 72 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 73 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.600,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/12/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 80, ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 235/236 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 240 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 241 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 243/244 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 245 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 246 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.600,00;

QUE, a fs. 248/249 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES DEL CANAL RIO ANCHO" con un presupuesto oficial de \$ 189.600,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 189.599,19 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 19/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 244); Comprobante Compra Mayores N° 00956 Jurisdicción:001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

Salta, 04 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 028/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46643-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 002/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02330/13 (fs. 65) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENOS - GAUCHITO GIL - SECTOR 3 DE NUESTRA CIUDAD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de Gauchito Gil en cuanto a relleno y compactación de tierra del mencionado lugar;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 395/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 72 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/01/14, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81, MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 232/233 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 237 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 239/240 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**RELLENO Y COMPACTACION DE**

TERRENOS - GAUCHITO GIL - SECTOR 3 DE NUESTRA CIUDAD"

con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71194131-9) por la suma de \$ 149.637,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MIBA CONSTRUCTORA S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 00127 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 07 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 035/14-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54768-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 345/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02394/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**NIVELACIÓN, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO Y DE CALZADAS EN B° OLIVOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos de transitabilidad efectuados por los vecinos del Barrio Los Olivos de la Ciudad de Salta; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 504/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 159.900,00;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **159.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 281/282 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 286 y 287) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 289/293 interviene nuevamente la Secretaría de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de \$ **159.900,00**;

QUE, a fs. 295/296 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**NIVELACIÓN, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO Y DE CALZADAS EN B° OLIVOS**" con un presupuesto oficial de \$ 159.900,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 159.899,02 (Pesos: Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 02/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del

monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 291); Comprobante Compra Mayores N° 01336 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

Salta, 07 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 037/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39191-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 375/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01733/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obra de Ingeniería solicita la Obra denominada "**NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 1° DE MAYO (SECTOR ESTE)**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos de transitabilidad efectuados por los vecinos del Barrio 1° de Mayo de la Ciudad de Salta; surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 331/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 165.200,00;

QUE, a fs. 85/86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **165.200,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/12/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 282/283 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 287 y 288) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 290/294 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 165.200,00**;

QUE, a fs. 296/297 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 1° DE MAYO (SECTOR ESTE)**" con un presupuesto oficial de \$ 165.200,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 165.198,90 (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 90/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 292; Comprobante Compra Mayores N° 00611 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 17 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 051/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 345-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 03/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00070/14 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificación solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CANAL TINKUNAKU, B° LA FAMA, EL MILAGRO Y V° JUANITA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de mejorar las condiciones de los márgenes y la sección del Canal Tinkunaku, teniendo en cuenta la gran cantidad de escombros acumulados que generan condiciones de insalubridad dando origen a micro basurales;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 002/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.500,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 149.500,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/01/14, a horas 09:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo;

QUE, a fs. 313/314 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con los incisos l), m) y n) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares y las restantes empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 319 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 321/322 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CANAL TINKUNAKU, B° LA FAMA, EL MILAGRO Y V° JUANITA**" con un presupuesto oficial de \$ 149.500,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.082,12 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Dos con 12/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 00610 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Fe de Errata:

En la Edición del Boletín Oficial Municipal N° 1974 de fecha Viernes 21 de Febrero de 2014, donde dice:

Salta, 11 de Febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 226
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 7204 - SV-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales la Sra. **AQUINO LUIS RUBEN** DNI N° 22.254.939, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "E.2, D.2, E.1, A.2.1," y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 1926/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs 06 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 22.254.939).

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Aquino Luis Rubén que se desempeña como chofer y maquinista de Equipos Pesados.

QUE a fs.09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 22254939, en clase D.2.4, E.2, E.1,A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 23/10/2013.

QUE a fs 13 rola informes emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 50.973/99 S.P N° 1093/99, donde consta en Estado Procesal.**

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE a fs. 15 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley N° 24.449, Dec. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza N° 14.395.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "E.2,D.2,E.1,A.2.1", al Sr. **CARRIZO FERNANDO ARIEL**, DNI N° 26.485.642, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o

niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándolos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Caruso

Debe decir:

Salta, 11 de Febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 226
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 7204 - SV-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales la Sra. **AQUINO LUIS RUBEN** DNI N° 22.254.939, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "E.2, D.2, E.1, A.2.1," y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 1926/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs 06 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 22.254.939).

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Aquino Luis Rubén que se desempeña como chofer y maquinista de Equipos Pesados.

QUE a fs.09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 22254939, en clase D.2.4, E.2, E.1,A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 23/10/2013.

QUE a fs 13 rola informes emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 50.973/99 S.P N° 1093/99, donde consta en Estado Procesal.**

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE a fs. 15 rola informe técnico emitido por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y ctes. de la Ley N° 24.449, Dec. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y arts. 14, 18 y ctes. de Ordenanza N° 14.395.

QUE el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "E.2,D.2,E.1,A.2.1", al Sr. **AQUINO LUIS RUBEN**, DNI N° 22.254.939, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándolos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía

de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

. Caruso

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 002 C.D.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Concejál Ricardo Guillermo Villada.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR en el cargo de Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, a la señora Concejál Amanda María Frida Fonseca Lardiés.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR en el cargo de Vicepresidente Segundo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Concejál Abel David Moya Ruiz.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 003 C.D.-

VISTO

Que, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, en su artículo 3º dispone que en Sesión Preparatoria deben integrarse, con los Presidentes de cada Bloque Legislativo de Concejales las Comisiones de Labor Parlamentaria y de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial; y

CONSIDERANDO

Que, en Sesión del día de la fecha los Bloques Legislativos de Concejales que conforman este Concejo Deliberante, han presentado la nómina de sus autoridades, por lo que corresponde dar cumplimiento a la conformación de las Comisiones de Labor Parlamentaria y de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	
Presidente	RICARDO GUILLERMO VILLADA (FPS)
Miembros	RODRIGO TOLABA (PO)
	GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ (PJ)
	ÁNGELA CORONA ORTIZ de DI BEZ (SST)
	ROMINA ARROYO (SD)
	MARÍA DEL SOCORRO VILLAMYOR (FPS)
	MARIO ENRIQUE MORENO OVALLE (FPV)

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR la Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	RICARDO GUILLERMO VILLADA (FPS)
Miembros	RODRIGO TOLABA (PO)
	GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ (PJ)
	ÁNGELA CORONA ORTIZ de DI BEZ (SST)
	ROMINA ARROYO (SD)
	MARÍA DEL SOCORRO VILLAMYOR (FPS)
	MARIO ENRIQUE MORENO OVALLE (FPV)

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA
